



**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

- D<sup>a</sup>. Catalina Barragán Magdaleno  
(IU-Andalucía)

**Concejales/es**

- D. Francisco Javier Álvarez Romero  
(IU-Andalucía)
- D. Sergio Díaz Rueda  
(IU-Andalucía)
- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán  
(IU-Andalucía)
- D<sup>a</sup>. María Francisca Cabezas Redondo  
(IU-Andalucía)
- D. Tomás Álvarez Buenestado  
(PSOE-A)
- D. Alfonso Díaz Merchán  
(PP)

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Purificación Medina Jurado

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2023.-**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil veintitrés al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del *quórum* de asistencia, art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

Faltan a la presente sesión, justificando su ausencia, Don José Manuel Ruiz Galiano y Doña Sabina Pozuelo Torralbo, miembros del Grupo Municipal PSOE,



## I.- PARTE RESOLUTIVA.-

<b>PUNTO 1.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2022. GEX 4365/2022.</u></b>
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada, con carácter ordinario, el día 20 de diciembre de 2022.

Don Tomás Álvarez Buenestado, Viceportavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que en el borrador del acta consta que se había puesto en contacto con otros Ayuntamientos y él cree que dijo que se iba a poner en contacto con otros Ayuntamientos para preguntar la documentación que pedían para la concesión de subvenciones a los clubes de fútbol.

La Sra. Alcaldesa pone de relieve que las sesiones de Pleno se graban por la Secretaria que es la que transcribe el acta

No formulándose observaciones el borrador del acta de la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2022 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

<b>PUNTO 2.-</b>	<b><u>APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023. GEX 291/2023.</u></b>
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura la siguiente Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente acto seguido:

“Visto que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2023, dispone en el artículo 19, lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**F09B F0FC B33F CE0E 08ED**



F09BF0FCB33FCE0E08ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 06-02-2023



**Dos.1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.**

Asímismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantando del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente Ley de Presupuesto, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

Por su parte el artículo 19. Cuatro establece:

Cuarto 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el interior anterior, y

Visto el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente tramitado al efecto, se PROPONE al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

**F09B F0FC B33F CE0E 08ED**



F09BF0FCB33FCE0E08ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 06-02-2023

**PRIMERO.**- Aprobar el incremento del 2,5% a las retribuciones básicas, trienios, complementos de destino y específico, así como las pagas extraordinarias del personal funcionario, y las retribuciones del personal laboral para el año 2023.

**SEGUNDO.**- Tal incremento se aplicará en la nómina del mes de enero de 2023.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, acuerda:

**PRIMERO.**- Aprobar el incremento del 2,5% a las retribuciones básicas, trienios, complementos de destino y específico, así como las pagas extraordinarias del personal funcionario, y las retribuciones del personal laboral para el año 2023.

**SEGUNDO.**- Tal incremento se aplicará en la nómina del mes de enero de 2023


<b>PUNTO 3.-</b>	<b><u>APROBACIÓN DEL INCREMENTOS DEL 2,5% DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. GEX 292/2023.</u></b>
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento del Pleno municipal la Propuesta de acuerdo que presenta el siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, se aprobaron las retribuciones que percibirían los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos, atendiendo a las funciones a desarrollar, las delegaciones conferidas y la responsabilidad en el ejercicio de dichos cargos, acordándose, asimismo, que dichas retribuciones experimentarían anualmente el mismo incremento aplicable al personal al servicio de las Administraciones aprobado en los Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Dichas retribuciones se han venido actualizado anualmente según el incremento aplicable al personal al servicio de las Administraciones públicas que las leyes de Presupuestos Generales del Estado han contemplado, y

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y

Código seguro de verificación (CSV):  F09BF0FCB33FCE0E08ED

**F09B F0FC B33F CE0E 08ED**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 06-02-2023



Visto el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente tramitado al efecto, por la presente se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las nuevas cuantías de las retribuciones anuales a percibir por los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial con efectos de 1 de enero de 2023:

<b>CARGO</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</b>
<b>ALCALDÍA</b>	EXCLUSIVA	28.248,36 € brutos anuales.
<b>PRIMER TENIENTE DE ALCALDE</b> - Delegación de Juventud y Deportes. - Delegación de Festejos, Delegación de Caminos Rurales, Alumbrado Público y Limpieza Viaria.	- PARCIAL - 80 % DE LA JORNADA LABORAL	22.044,24 € brutos anuales.
<b>SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE</b> - Delegación de Educación y Cultura - Delegación de Patrimonio y Participación Ciudadana	- PARCIAL - 50 % DE LA JORNADA LABORAL	12.738,12 € brutos anuales.
<b>REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN AZUEL</b>	- PARCIAL - DEDICACIÓN MÍNIMA 10 HORAS SEMANALES	1.669,80 € brutos anuales.

**SEGUNDO.-** El acuerdo deberá publicarse, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, mencionada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación. Asimismo, deberá hacerse público a través del Portal de Transparencia.”



El Pleno municipal, en congruencia con la Propuesta de la Alcaldía y visto el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente, en votación ordinaria, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, SIETE VOTOS A FAVOR, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las nuevas cuantías de las retribuciones anuales a percibir por los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial con efectos de 1 de enero de 2023:

<b>CARGO</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</b>
<b>ALCALDÍA</b>	EXCLUSIVA	28.248,36 € brutos anuales.
<b>PRIMER TENIENTE DE ALCALDE</b> - Delegación de Juventud y Deportes. - Delegación de Festejos, Delegación de Caminos Rurales, Alumbrado Público y Limpieza Viaria.	- PARCIAL - 80 % DE LA JORNADA LABORAL	22.044,24 € brutos anuales.
<b>SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE</b> - Delegación de Educación y Cultura - Delegación de Patrimonio y Participación Ciudadana	- PARCIAL - 50 % DE LA JORNADA LABORAL	12.738,12 € brutos anuales.
<b>REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN AZUEL</b>	- PARCIAL - DEDICACIÓN MÍNIMA 10 HORAS SEMANALES	1.669,80 € brutos anuales.

**SEGUNDO.-** El acuerdo deberá publicarse, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, mencionada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación. Asimismo, deberá hacerse público a través del Portal de Transparencia.

Ayuntamiento de Cardena, Paseo de Andalucía, Nº 2, 14445, Cardena (Córdoba) NIF P.401600J, www.carndena.es

Código seguro de verificación (CSV):

**F09B F0FC B33F CE0E 08ED**



F09BF0FCB33FCE0E08ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 06-02-2023



**PUNTO 4.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022. GEX 250/2023.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento del Pleno municipal que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 56/2023 se ha aprobado la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022, una vez emitidos, previamente, los informes correspondientes por la Intervención General del Ayuntamiento, en cumplimiento de los establecido en el artículo 191.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 ha puesto de manifiesto el siguiente RESULTADO PRESUPUESTARIO:

	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>
a. Operaciones corrientes	2.229.320,37	1.547.942,87		681.377,50
b. Operaciones de Capital	602.583,89	2.619.587,08		-2.017.003,19
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.831.904,26	4.167.529,95		-1.335.625,69
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1 + 2)</b>	<b>2.831.904,26</b>	<b>4.167.529,95</b>		<b>-1.335.625,69</b>
<b>Ajustes</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			2.078.749,27	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			415.218,36	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			487.802,22	
II.- Total Ajustes (II=3+4+5)			2.006.165,41	2.006.165,41
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO I+II</b>				<b>670.539,72</b>



**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
		ACTUAL		
1. (+) Fondos líquidos		3.288.103,21		4.476.385,24
2. (+) Derechos pendientes de cobro		535.773,55		480.603,92
a)(+) del Presupuesto corriente	206.796,21		198.973,51	
b) (+) de Presupuestos cerrados	328.800,00		281.453,07	
c)(+) de operaciones no presupuestarias	177,34		177,34	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		384.560,21		115.821,44
d) (+) del Presupuesto corriente	309.578,17		52.084,12	
e)(+) de Presupuestos cerrados	0,00		203,75	
f)(+) de operaciones no presupuestarias	74.982,04		63.533,57	
4.- (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-10.574,53		-43.476,09
g) (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	10.574,53		43.476,09	
h) (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00		0,00	
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)</b>		<b>3.428.742,02</b>		<b>4.797.691,63</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>169.856,32</b>		<b>167.266,30</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>590.515,36</b>		<b>517.931,50</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>		<b>2.668.370,34</b>		<b>4.112.493,83</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**F09B F0FC B33F CE0E 08ED**



F09BF0FCB33FCE0E08ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 06-02-2023





Del mismo modo se informa al Pleno municipal por la Secretaria-Interventora que el Ayuntamiento de Cardeña en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha obtenido los siguientes resultados:

1.- El resultado de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria es negativo en 1.398.341,75 €.

2.- El resultado que consta en el informe de Intervención relativo a la aplicación de la regla del gasto está referido únicamente a la variación del gasto computable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 respecto a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

- Gasto Computable Liquidación Presupuesto ejercicio 2021 ----- 928.581,45 €

- Gasto Computable Liquidación Presupuesto ejercicio 2022 ----- 2.961.954,80 €

Asimismo se informa por la Secretaria Interventora que los datos suministrados tienen carácter meramente informativos ya que las reglas fiscales durante el año 2022 quedaron suspendidas, de ahí que el informe sobre la regla del gasto se limite a poner de manifiesto la variación producida en el gasto computable del ejercicio 2021 respecto al gasto computable obtenido en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

## **II.- PARTE NO RESOLUTIVA.-**

<b>PUNTO 5.-</b>	<b><u>DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. GEX 298/2023.</u></b>
------------------	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2022, con carácter ordinario,



comprendidas entre los números 1.378/2022 hasta el 1.439/2022 y desde el número 1/2023 hasta el número 63/2023.

El Pleno se dio por enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía mencionadas.

**PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**A.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP, DON ALFONSO DÍAZ MERCHÁN.-**

**1.- Solicita información a la Sra. Alcaldesa sobre el bar de la piscina municipal y cuándo se van a realizar los trámites para su adjudicación.**

La Sra. Alcaldesa responde que es conocido por todo el mundo que este bar estaba adjudicado a una persona que presentó, en el Ayuntamiento, un escrito renunciando a continuar con el contrato que tenía, por tanto, se va a hacer un nuevo pliego para la adjudicación del mismo lo antes posible.

**B.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, DON TOMÁS ÁLVAREZ BUENESTADO.-**

**1.- Pregunta por la adjudicación del bar del Centro de Día de Personas Mayores.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que igualmente se está redactando el pliego para su adjudicación que estará terminado en breve, una vez que se ha liquidado el Presupuesto del ejercicio 2022, y se han realizado otros temas pendientes, y se está más libre en la Secretaría del Ayuntamiento.

**2.- Cómo van las obras del Tanatorio.**

La Sra. Alcaldesa responde que como ya informó en el Pleno anterior está en fase de remate final, lo que está retrasando más la obra es la instalación del ascensor por parte de la empresa que lo tiene que suministrar, pero prácticamente está terminado.

Pregunta el Concejal del Grupo Municipal PSOE, Don Tomás Álvarez Buenestado, si se le ha mandado el pliego a alguna empresa, ya que se ha enterado que hay una empresa de Andújar que

Código seguro de verificación (CSV):

**F09B F0FC B33F CE0E 08ED**



F09BF0FCB33FCE0E08ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenana.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 06-02-2023



está interesada en la gestión. Así mismo, pregunta si el Ayuntamiento en el pliego exigirá que se cree algún puesto de trabajo de una persona de Cardeña a la empresa que se lo quede.

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que así se viene haciendo con todas las empresas a las que el Ayuntamiento le adjudica obras u otros contratos, como en el caso de la Residencia de Mayores que se le pidió que, en la medida de lo posible, el personal fuera de Cardeña y así lo hicieron, incluso parte de ese personal se lo ha quedado la empresa para otras obras que están ejecutando ahora.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que estas obras que hace el Ayuntamiento siempre tienen que repercutir sus beneficios, del tipo que sean, en Cardeña.

Don Tomás Álvarez Buenestado pone de relieve que Cardeña tiene un problema con el tema de los enterramientos porque no se encuentra a nadie que quiera tapar los nichos, considerando que debería ser el Ayuntamiento quien se hiciera cargo de esto como ocurre en el Ayuntamiento de Villanueva.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, afirma que la mayoría de los Ayuntamientos tienen un puesto de enterrador, pero el Ayuntamiento de Cardeña no lo tiene y además no se lo puede permitir, indica que hablará con las empresas constructoras de Cardeña para ver que solución se le puede dar a este tema.

**3.- Don Tomás Álvarez Buenestado, Viceportavoz del Grupo Municipal PSOE, pone de manifiesto que ha hablado con algunos Ayuntamientos por el tema de cómo gestionan las subvenciones a los clubes de fútbol, y le han informado que, efectivamente, le exigen facturas para justificar las subvenciones, pero que se refieren a la temporada de juego del equipo no por el año como aquí en el Ayuntamiento de Cardeña. Pregunta por qué se hace así en este Ayuntamiento.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que se firma un Convenio y en este se especifica el periodo de tiempo que abarca el mismo. Del mismo modo, argumenta la

Código seguro de verificación (CSV):

**F09B F0FC B33F CE0E 08ED**



F09BF0FCB33FCE0E08ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 06-02-2023

Sra. Alcaldesa que no va a entrar a cuestionar lo que hacen otros Ayuntamientos, pero que en el Ayuntamiento de Cardeña se hace el Convenio según los informes de Secretaría-Intervención que son los documentos que son válidos y confiando plenamente en lo que se informa por parte de la Secretaria Interventora.

Don Tomás Álvarez Buenestado, afirma que no está cuestionando esto.

La Sra. Alcaldesa pide a la Secretaria que explique lo relacionado con los Convenios que se firman con el Club de Fútbol, desde el punto de vista legal.

La Secretaria Interventora informa que el Convenio que firma el Ayuntamiento con el Club de Fútbol tiene carácter anual, abarcando el periodo desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de cada año natural, porque coincide con el Presupuesto municipal en el que cada ejercicio económico se consigna una partida presupuestaria de carácter nominativo para la realización de este Convenio que suscribe el Ayuntamiento con el Atlético Cardeña Club de Fútbol, de modo que al ser anual las actividades tienen que realizarse en el periodo de tiempo que establece el Convenio, los gastos se tienen que realizar en ese plazo de tiempo y las facturas y documentos justificativos de los gastos tienen que tener la fecha dentro del año al que corresponde el Convenio. Al tener una vigencia de un año natural, desde el 1 de enero al 31 de diciembre, al Club le engloba dos temporadas el final de una y el inicio de otra. Así mismo, informa la Secretaria Interventora que esto no es relevante para la realización de la actividad subvencionada y la justificación de los gastos, ya que en el Convenio está todo detallado.

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, pide a los miembros de la Corporación que no hagan demagogia ni política con este tema, ya que lo único que se pretende por todas las partes y por la Corporación es echarle una mano al Club y ayudarle, y no perjudicarlo, pero la Ley de Subvenciones y su Reglamento hay que cumplirlos, como no puede ser de otra manera.

Don Tomás Álvarez Buenestado, Viceportavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que él no hace política con este tema.

En último lugar, interviene la Sra. Alcaldesa poniendo de relieve que en la medida de lo posible, y en el ámbito en el que se mueve cada miembro de la Corporación, se de la información correctamente sobre este asunto, ya que se hace para ayudar al Club de Fútbol, y no se puede culpar

Código seguro de verificación (CSV):

**F09B F0FC B33F CE0E 08ED**



F09BF0FCB33FCE0E08ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardeña.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 06-02-2023



## Ayuntamiento de Cardena

al Ayuntamiento de lo que no es su responsabilidad ya que se ponen todos los medios materiales y técnicos de que dispone la Entidad para la solicitud de la subvención y la posterior justificación, pero cada una de las partes debe asumir la gestión de lo que le corresponde.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, a las veinte horas y quince minutos del día treinta de enero de dos mil veintitrés. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**F09B F0FC B33F CE0E 08ED**



F09BF0FCB33FCE0E08ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 06-02-2023

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 06-02-2023